

del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 756, que aprueba una venta inmobiliar del Estado a la Textilera Dominicana, C. por A.— G. O. N° 6186, del 16 de Diciembre de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 756.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 20 de mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Fichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino y la Textilera Dominicana C. por A.;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el contrato de venta intervenido entre el Estado Do-

minicano y la Textilera Dominicana C. por A., que copiado a la letra dice así:

“El Estado Dominicano, legalmente representado por el señor don R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, Dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 26342, Serie I, debidamente renovada con selo de Rentas Internas N° 23, domiciliado y residente en la casa N° 110, de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 1 de Noviembre de 1944, mediante el pago de la suma de \$1.736.25 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 25/100) moneda de curso legal, que ha recibido en cheque certificado N° trece (13) expedido a favor del Señor Tesorero Nacional en fecha diez de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Textilera Dominicana, C. por A., por la presente vende y traspasa el Estado Dominicano a la referida Compañía Textilera Dominicana, C. por A., compañía comercial por acciones, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en el Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su Vice-Presidente y Administrador Gral. Sr. Manuel Escalera de nacionalidad Mexicana, empleado de Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 38345, Serie I, Cuarta Categoría, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas N° 882, domiciliado y residente en la casa N° 17 de la Avenida Bolívar, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según Resolución del Consejo de Administración de la referida Compañía comprobada en acta levantada en fecha 27 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los solares y mejoras en los mismos, ubicados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, colindados y descritos en la siguiente forma: (A) Un solar con 10.000 (Diez mil) metros cuadrados, limitado por las calles Limoncillo, Manzana de Oro, calle N° 1, y calle N° 3: (B) Un solar con 9.625 (nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados, limitado por las calles Nos. 1, 2 y 3 y Manzana de Oro, formando los dos solares un total de 19.625 (diez y nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados. Los dos solares están situados en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Re-

pública Dominicana, dentro de la porción conocida catastralmente como "Porción M-Bis", del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo; porción de la cual es dueño el Estado Dominicano, por haberla comprado a The Royal Bank of Canada en fecha 19 de Julio de 1944, quien a su vez era propietario en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el Certificado Nº 8201 de fecha 20 de Diciembre de 1943, en el Registro de Terrenos de este Distrito.

En testimonio de lo cual se ha firmado la presente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.— (Firmados) R. Faño Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino.— Manuel Escalera, Vice-Presidente de la Compañía Textilera Dominicana C. por A.— Ernesto González M. y J. Ortiz Jimenez, Testigos.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por ante mí, Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 1290, Serie I, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas Nº 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa Nº 19 de la calle Padre Billini, esquina Arzobispo Meriño de esta ciudad, comparecieron personalmente el Señor Don R. Faño Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede y a quien conozco como una de las personas que lo otorgaron y me declaró haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia. También compareció en persona el Señor Don Manuel Escalera, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad, y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede, declarándome previo juramento que es Vice-Presidente y Administrador General de la Textilera Dominicana C. por A., Compañía por Acciones descrita en el documento que antecede suscrito también por ella; que conoce el Sello de dicha Compañía por acciones; que dicho Sello es el mismo que aparece en el documento; que fué estampado por orden del Consejo de Administración de dicha compañía y que en

cumplimiento de dicha orden puso su firma.— Ante mí, Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

Vicepresidente en funciones.

J. Furcy Pichardo,

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,

Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO